Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 363/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 30/2019 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA J.P.M. REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" –PLURIANUAL-, ID N° 360.429.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 384/2020**, de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual la Dirección de Contrataciones, remite la Adenda N° 01 para la Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 30/2019, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma JPM Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa.

Que, conforme a los antecedentes, la **Resolución N° 436/2019** de fecha 12 de septiembre de 2019, *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22, CON ID N° 360.429, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA "JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO MOLAS".*

El **Contrato N° 30/2019**, de fecha 02 de octubre de 2019, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma JPM Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa,", y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 363/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 30/2019 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA J.P.M. REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" –PLURIANUAL-, ID N° 360.429.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

…//…

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la **Resolución DNCP N° 4576/2020** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", establece en su* Art. **Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, inciso d)** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (sic),y,

Que, el **Dictamen N° 050/2020**, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la **Dirección de Contrataciones**, concluye: *"Que, en atención a las consideraciones expuestas, sobre la Modificación de la Cláusula 6º "VIGENCIA DEL CONTRATO", Nº 30/2019, suscripto entre el MINISTERIO DE LA MUJER y la Firma JPM Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa, de fecha 02 de octubre de 2019, Contratación Directa Nº 22/19 para el "Servicio de Mantenimiento de Vehículos Institucionales" –Plurianual con ID Nº 360.429, se observa que se reúne las condiciones y requisitos establecidos para la ampliación de su vigencia, por lo tanto esta Dirección de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad llevar adelante la modificación del presente contrato mediante Adenda".*

Que, el **Dictamen N° 82/2020,** de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Asesoria Juridica, concluye; *"Encomendar a la Dirección de Contrataciones arbitre los trámites administrativos correspondientes para la SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 30/2019 entre el Ministerio de la Mujer y la firma JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO MOLAS, a los fines de la ampliación de la vigencia del contrato para el servicio de mantenimiento de vehículos, en cual se extenderá desde el 1 de enero del 2021 hasta el 30 de abril de 2021".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 363/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 30/2019 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA J.P.M. REPUESTOS Y AUTOMECANICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, PARA LA PROVISIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" –PLURIANUAL-, ID N° 360.429.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

...//...

Artículo 1°- Disponer, la elaboración de la ADENDA correspondiente a fin de llevar acabo las modificaciones necesarias para ampliar la vigencia del presente contrato, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. ----------

Artículo 2° Autorizar, la suscripción de la **ADENDA** al **Contrato N° 30/2019,** conforme a las modificaciones introducidas, firmado entre el **Ministerio de la Mujer** y la firma **J.P.M. Repuestos y Auto mecánica de Justo Pastor Molas Hermosa**, en el marco del llamado **"Servicio de Mantenimiento de Vehículos Institucionales",** Contratación Directa N° 22/19, con ID N° 360.429. ----------

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Contrataciones a solicitar la modificación del ID N° 360.429 al proceso Plurianual, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de llevar adelante la ampliación de la vigencia del Contrato de Referencia. ----------

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra